



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-02-91933 ; en el cuales el señor Secretario Administrativo de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eleva a consideración una propuesta en relación al importe que deberán abonar los aspirantes a ingresar a esta Facultad en el año 2003, sugiriendo que el mismo sea equivalente a la suma de pesos noventa (\$90) en compensación de gastos correspondientes a cuatro (4) tomos que les serán entregados a cada alumno, como así también del complemento que se le debe abonar a los docentes del IECA, fotocopias de parciales, costo de impresión, etc. ; y

CONSIDERANDO :

Que conforme a los compromisos contraídos con la Editorial, resulta necesario que dicho importe sea abonado en dos cuotas, una de \$50 y otra \$40, y al que opte abonar en una sola cuota, la misma sería de \$80 ;

Que sumado a ello, resulta necesario garantizar la entrega del material bibliográfico en forma gratuita, a aquellos alumnos que soliciten la eximición de pago por razones económicas, procurando asimismo evitar disminuciones presupuestarias que puedan comprometer el normal desarrollo del curso introductorio y la impresión del material bibliográfico ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, efectuó dos despachos (a fs. 3 y 4, respectivamente) ; el primero que aconseja disponer el importe que deberán abonar los ingresantes y el segundo que aconseja que se trate con el régimen de las restantes materias de la carrera ;

Que puestos a votación, fue aprobado el primer despacho por 9 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa y 2 abstenciones;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Disponer que el importe que deberán abonar los ingresantes para la adquisición del material bibliográfico para la asignatura Introducción a la Carrera de Abogacía (I.E.C.A.) para el año 2003, sea equivalente a la suma de pesos noventa (\$ 90.-), que se abonarán en dos cuotas, una de \$50 y otra de \$40, y al que opte abonar en un solo pago, el mismo sería de \$80.

Art. 2° .- Designar una Comisión presidida por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, integrada por un docente propuesto por el H. Consejo

Directivo, el Secretario de Asuntos Estudiantiles, y dos representantes estudiantiles de la primera y segunda agrupación con representación en el Consejo Directivo, cuya función será el discernimiento de eximiciones de pago del material de estudios, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los postulantes.

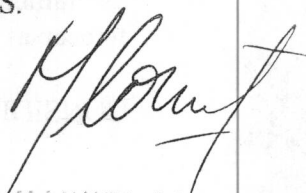
Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber y pase al Decanato a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 267/02.-



DR. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA